

parturient montes &c. (Pag. 6) justo elogio de
 nro. Feijo (Pag. 5) haciendo honor al talento y discre-
 cion del critico; si suprimiese o suavizase las ulti-
 mas expresiones que desahonan en adulacion y
 le caracterizasen de mas politico que sincero. Se
 hallamos algunas veces excesivo y otras demasia-
 do moderado en sus correcciones. Y en. desempeña
 perfectamente (Pag. 7) la critica de las guarnetas
 francesas a las Singen, que nada tienen en efecto
 de poetico; pero se excede en combates uentadas ide-
 as; el Autor de los principios no dice que la tris-
 tesa produzca terror, y por consiguiente que-
 da perdido el tpo. de leccion que nos da el Criti-
 co sobre el sentido de las voces tristora, terror,
 crueldad y embriaguez. Mucho mejor ridi-
 culosa el uso y aplicacion de la palabra capri-
 cho; pero luego confunde (Pag. 7) los principi-
 os con los sucesos de la historia. Oaxen mon-
 tuoso en efecto encierran los sucesos memorables
 de treinta siglos en 40 hojas 8.^o menor; pero los
 principios p. leer y describen la historia de
 un mil de mil siglos pueden contenerse en me-
 nos volumen todavia. Si el Critico suprimiese
 o corrigiese la ambigüedad de esta idea, saliera
 mucho mas rayosa su apostrofe al gran Bossu-
 et la qual es reabon. brillante y feliz.

Lo es en Gen. muy solido en todo el resto
 de su critica. Se expresa particularm. con mu-
 cha moderacion en las Pag. 9 y 10 contra una pie-
 za de verso que es de lo peor que se puede leer.
 No quisieramos sin embargo que de el
 Critico se riese tanto, de tantos modos y tantas
 veces, y menos que prestase la cascada al

1802.
 C-38
 III. Educacion
 n. 5

Lista de los Niños y Niñas, que la Comision
 de Exámenes confiado por la R. Sociedad ha
 condeado dignos de los Premios, ofrecido
 para el dia 9 de Diciembre proximo de

1802.
Niños.

Se debe suponer que los Premios para Ni-
 ños son los siguientes.

Indirectamente de la R. Sociedad	6
Item del Ex. Señor Arzobispo	6
Item del Señor D. Juan Bautista Hen- mosilla para las Escuelas Pias	4
Item del Señor D. Juan Lo Tabares Canonigo de esta Sta. Iglesia para las otras Escuelas	2
	<hr/>
	18

Valencia y Noviembre 10 de 1802 Pedro Carcanosa

Item del Sr. Marques de Valera para
el R. Colegio de Niños del Sr. Vicente, Real
Casa de Misericordia, y Enseñanza del Sr.
D. Juan Baut. Mas

Total de Premios p. Niños 23

Distribucion

Colegio de las Escuelas Pias

Escuela del P. Mariano de los Dolores

Premios

Antonio Lavillero de 11 años

Pedro Lasalle de 11 años

Josef Bou de 11 años

Escuela del Padre Bernardino
de Jesus y Maria

Antonio Colubi de 13 años

Antonio Parcia de 10 años

Josef Rouae de 9 años

Real Colegio de Sr. Vicente Ferrer
de Niños Huérfanos

Joaquin Garcia de 12 años

Real Casa de Nra. Sra. de la Mi-
sericordia

Josef Alvaro de 12 años

Enseñanza, o Escuela del Sr. D. Juan Baut.
Mas Pbro.

Juan Lozano de 11 años

Mariano Vicente de 12 años

Escuela del Sr. Marq. de Valera en Madrid
D. Andres Duran

Pedro Trapiada de 9 años

Josef Calado de 11 años

Escuela del Sr. Bata en Mañ. D. Agustin
Dominguez

Pangual Cabanillas de 10 años

Escuela del Sr. Mig. en Mañ. D. Bran-
lio Domingo

Josef Fries de 11 años

Valencia y Noviembre de 1802 Pedro Casanova

Escuela de Peccadores en ^{San} ~~San~~ ^{Josef} ~~Josef~~ ^{Tomita}
Vicente Cervero de 8 años.
Mariano Garcia de 8 años.

Escuela de ^{San} ~~San~~ ^{Magdo} ~~Magdo ^{co} ~~co ^{Nico}
Juan Arayo de 11 años.~~~~

Escuela del Valle ^{San} ~~San~~ ^{Magdo} ~~Magdo ^{Badial}
Juan ¹² ~~12~~ ^{Co} ~~Co ¹¹ ~~11~~ años.~~~~

Escuela del Carmen ^{San} ~~San~~ ^{Magdo} ~~Magdo ^{Chivo}
Juan Collado de 9 años.~~

Escuela del ^{San} ~~San~~ ^{Magdo} ~~Magdo ^{Josef} ~~Josef ^{Accacio}
Ant. Melendez de 11 años.~~~~

Escuela de la ^{San} ~~San~~ ^{Magdo} ~~Magdo ^{Ant.} ~~Ant. ^{Alegre}
Vicente Lopez de 9 años.~~~~

Premios
que se han señalado a las Niñas

Real Sociedad	6"
El Ex. mo Sr. Arzobispo	6"
El Señor Marques de Valera para las Fies Emmanas.	3"
Total Premios	15"

Niñas
Adjudicacion

Real y Genral Ensenanza

Real Colegio de Niñas de S. Vicente
Carmela Punturo de 13 años

Real Casa de Nra Sra de Misericordia
Carmela Camps de 10 años

Ensenanza de S. Juan Bautista
Carmela Bonet de 10 años

Enseñanza de Sr. Pio Quinto Srta. Parg. la Sanchez,
Maria de la Concepcion Escanell seto a. 8

Enseñanza de los Baños Isabel Cortés Srta.
Isabel Maria Benet y Magralló 11 a. 8

(Enseñanza de la Trinidad Srta. Josefa Non)

Enseñanza de la Plaza Srta. Mag. Srta. Ant. Carreras
Josefa Chiva de 9 a. 8

Enseñanza de la Plaza de N. Sra. Srta. Nicolara Pallares
Maria Marnosa Blaine de 13 a. 8

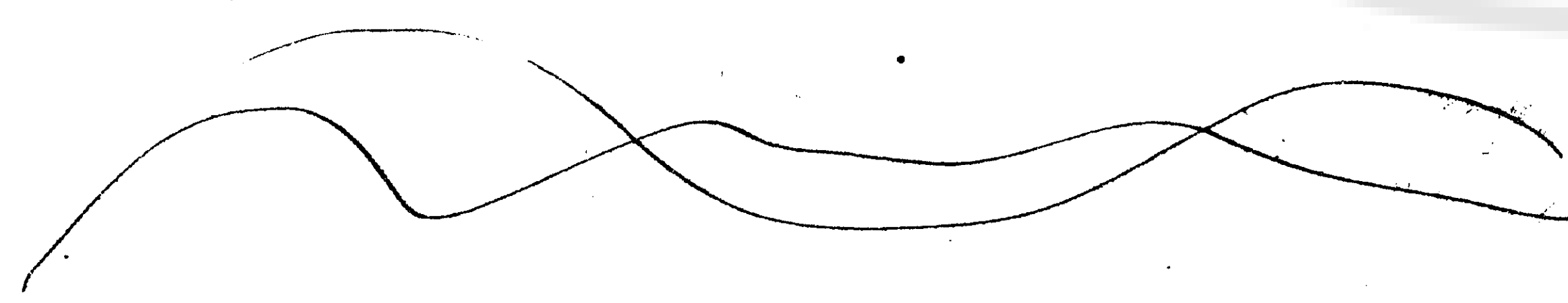
Enseñanza de la Srta. Maria Salo. Srta. Ferrer
Vicenta Cortés de 13 a. 8

Enseñanza de Sr. Bult Srta. Vicenta Bues
Pelegrina Verdor Montenegro y Almenar de 10 a. 8

Enseñanza del Ocho Srta. Maria Y. a. Miguel
Maria Rosa Amador de 8 a. 8

Enseñanza de Calle de las Damas Srta. Mar. N. a. 10
Mag. na Ybarra de 7 a. 8

Enseñanza de Alqueria de Para Srta. Rosa Alvarez
Marianna Cubells de 7 a. 8



Enseñanza de Plaza de Srta. Sorrell Srta. Thomasa
Senchordi.

Rosa Soler de 8 a. 8

Enseñanza de del Ciudad Srta. Man. la Rorell

Vicenta Canaa de 10 a. 8

Quedan amovidos y propuestos a la R. Sociedad los veinte y un premios de Niños, y quince de Niñas, que la Comisión ha acordado mas dignos y señalax enae el mayor numero de concurrentes de ambos sexos, que por su desempeño y circunstancias se han hecho acreedores.

Y quedan en satisfaccion al informe de q. pidió la R. Sociedad con devoto voto de Nov. sobre el nombr. de Agente Dominguez, Srta. de la Escuela de Sr. Bult en solicitud, de q. se admitieren a exámenes los hijos del Conde de Casa Flores, a quienes tiene por disci-

D. Josef Floren y D. Juan Flores
pulos entre otros de la Ciudad, a cuyas caras concurre, debe exponer la Junta, que habiéndose presentado los innuados de Josef y D. Juan Flores a aquel edad de 12 a. y este de 10, fueron examinados de Leea y Doctrina Christiana, y el uno y otro manifestaron un cabal y perfecta instruccion, cuyo parti-

Valencia y Noviembre de 1802 Pedro Casanova

culaa merito tambien se encontro en el respectivo
Juadeano de Muestras de cada uno ha presentado
por lo q. son acreedores a la consideracion de la
R. Sociedad.

Asimismo en consecuencia de otro Decreto de la
Vicoma. Hon. misma Junta con la propia fha. sobre el suen.
de Pedro Carrancosa p.^a que se examinase a vicio.
moine de edad de 5 años 3 meses, hauiendose pro-
cedido a un examen con toda escrupulosidad y
cuidado, se le advirtio un especial desempeño en
leer, doctrina Christiana y labor de media, haviendo en
el acto respondido a las preguntas del Catecismo y
tambien igual merito en recitar varias fabulas,
por lo q. reconoce la Junta q. este es un caso parti-
cular, que merece la atencion de la R. Sociedad.

D. Juag.ⁿ Maria
Escrivá,

D.ª Luisa Juag.^{na}
Escriva.
por el Sr. Tabares

Tambien debe hacer presente que hauiendose presen-
tado a la Junta D. Juag.ⁿ Maria Escrivá de Parro
y D.ª Luisa Juag.^{na} Escrivá de M. hijos del Barón
de Argelita y Beniparrall, estimo el Sr. D. Juan de
Tabares, Coma y Presidente de la Junta agradecerles
señalandoles a cada uno un Premio igual a los de-
mos: Y posteriormente enterado el mismo Sr. Tabares

D.ª Josefa Sum-
biela
por el Sr. Tabares

del desempeño de D.ª Josefa Sumbiela y Gil de edad de
6 años $\frac{1}{2}$ que habia sido aprobado por la Junta, co-

mo Discipulo de Josefa Moncayo Niña de la Er-
venanza de la Sumidad, se sirvió señalando otro
premio extraordinario, o fuera de los respectivos
quince asignados p.^a las Niñas.

Juan. Loxericio
por un sugeto
particular.

Asimismo por parte de un sugeto particular se
ha asignado igual premio a Juan. Loxericio de la
de la Escuela de Sr. Bartholome, el qual fue aprobado.

Evacuada ya la oposicion respectiva a las propuestas
de los Niños de ambos sexos p.^a los premios ordina-
rios con la aprobacion, y manifesto de los extraor-
dinarios q. se han explicado, y los informes que
se han dado en virtud de los Decretos de la R. Sociedad
no puede prescindirse la Junta de hacer presente
que el numero de los Niños y Niñas, que ha creci-
do igualm.^{te} dignos de premios, excede a los ofrecidos,
y aunq. p.^a reducirse en las propuestas al citado
numero de premios asignados, sin aceptación de
penor se ha estimado en atender a todas las
circunstancias subalternas, que podian tenerse
en consideracion, no ha encontrado oportuno para
deparar y proponer a la R. Sociedad, y recomendar
le el merito de Jaime Ballerón de 8 años de la

Jaime Baller-
ón.

Valencia y el día de 10 de Mayo de 1802 Pedro Carrancosa

Vicente Guillen. Escuela del Sr. Marq. de Valera; el de Vicente Guillen
de 12 años de la Escuela del Sr. Miguel, el de Luis Espada
de 11 años de la Escuela del Prncipe, y Vic. Baret de
12 años de la Escuela de la Cruz Nueva; el de Fern-
peño de Vic. Gil de Tañor Emeñansa de los Baños,
de Josefa Domingo de B. Emeñansa de Salvadoran
Jenaca: que estas y aquellos considera igualmente acre-
edores a premio en el mismo lugar preferente.

Luis Espada
por el Sr. Velasco
Vicente Baret
por el Sr. Velasco.

Vicente Gil
por el Sr. Velasco.
Josefa Domingo
por el Sr. Velasco.

Deviendo acordar, q. Entendido casualm. se esta
ocurriendo el Sr. Socio Sr. Marq. de Valera con la
noticia que deso de los miembros de los Niños indi-
cados ha tenido la generosidad de señalar a sus
propios dos premios q. recibian p. los citados Luis
Espada y Vic. Baret, quedando con esto solamente
los otros dos en el caso de la recomendacion q. acaba
de suspenderse: y por lo q. respecta a las dos expro-
das Niñas ha continuado la Comdad del mismo
Senor Velasco encargando a la Junta, que inen-
te en esta exposicion su ofrecimiento de que en el
caso, q. huviere alguna de las premiadas por la
dicha Comdad, o por sugeto particular q. cediere
el premio a favor de la misma Comdad, y esta la

Devine a las dos recomendadas, ofrece distinguirlas
a las que las cedan con premio que no disminuya
su clase; y quando no, darán los premios en dinero
a las citadas Gil y Domingo.

Valencia y el día 10 de Mayo de 1802 Pedro Carcanosa

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Fueron juzgados por de superior merito, y
dichos a obtener el premio. De las Calce-
tenas Vicenta Comeros de edad de 12 años
natural tambien de la propia Ciudad, hija de
Pascual Comeros, y Vicenta Sabatita, los re-
conocemos por superior a las otras de su
Clase, digna de percibir el premio.

El interes de honores, y riquezas es el imita-
mento que aguzza la noble Emulacion, oírse
aquellas gentes que ignoran lo que vale.
Esta consideracion nos hace exceder, y no
cumulabim el Sistema de proponer una Ni-
ña de cada Clase y Sala apoyados en la
confianza que merecemos a la Sr. Sociedad,
y al solido principio de que no se retrayga
la aplicacion de las Niñas de la Sala de la
buenos de moldes. Pero, quando al dar cuenta
del Secretario no lo estimare asi la Sr. So-
ciedad, proponer en lugar de Vicenta Com-
eros de la Clase de Calce tenas a Angela
Comas de edad de 13 años natural de esta
Ciudad hija de Salvador Comas y Fecla
Castellá de la Clase de Cortureros como mas
benemerita despues de la proxima Josef
Benet.
Sobre el punto de primeras letras no aulte
caso, pues concierne de esta Encomienda. En Doc-
trina Christiana, por algu^{preguntas} que volunta-

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

nia y reciprocamente se hiciesen las Niñas
se conoce con evidencia están bastante bien
instruidas, y los datos que manifestaron de
ser examinadas en este importante objeto me-
gura merecido consiguiente.

Quindia 29 de Noviembre de 1802.

[Signature]

Pedro Ant. Muga bucu
y la Encinell

[Small handwritten mark]

... para el ...
... de ...
... de ...
... de ...

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Faint handwritten text, mostly illegible]



Comisionado para la adjudicacion de premios.

Quero se adjudiquen dos premios a la Señorita, i Señorito hijo del Sr. Baron de Beniparrnell, i otro a doña Josefa Combeia; los que satisficieren a fin de que no queden perjudicados los que aspiran a lo que la Real Sociedad tiene ofrecido. A muy ofrecio oracion para los niños de las Escuelas Pias: todo lo q. hago presente a V.V. no permitiendome mis achaques asistir esta noche a la Junta.

B.L.M. de V.V.

[Handwritten signature]

Valencia y el Ocho de Noviembre de 1802 Pedro Carcanosa

De la Escuela de D.^o Joaquin Vallés -
Josef Pantaleon Ramirez = edad 13 años.

De la Escuela de D.^o Felipe Abramona.
D.^o Andres Noca y Escrig = edad 9 años.
Christoval Pla. - - - - - 6 años.

De la Enseñanza de D.^o Cathalina Bas-
yona y D.^o Theresa Balletta.

Dorotea Vila = - - - - - edad 13 años.

Antonia Marthiner y Blanc - - - - - 12 "

Vicenta Alba - - - - - 13 "

S.^o Felipe 5 Dic. 1802 -

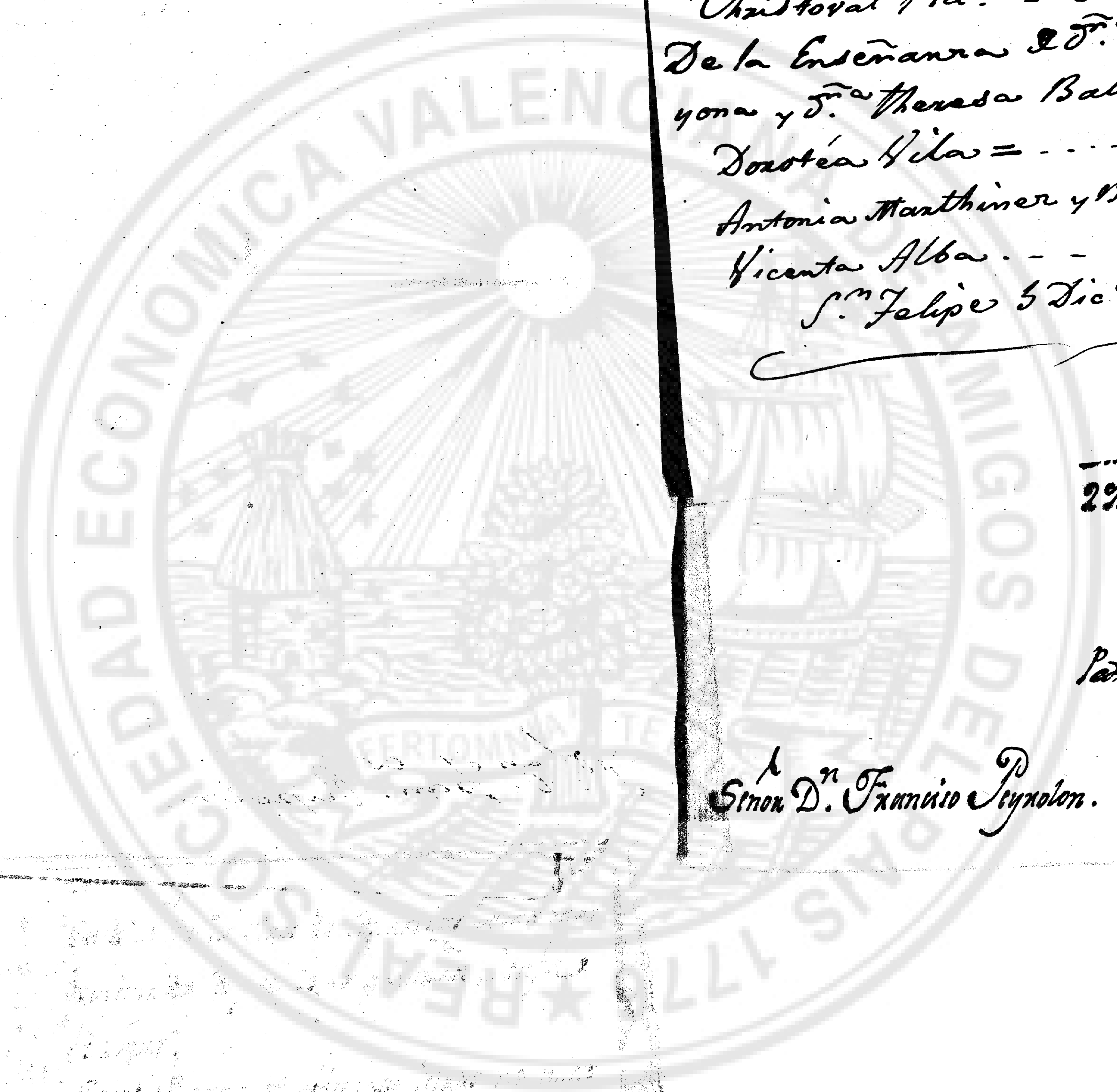
En la ciudad de Valencia
29 de Noviembre de 1802.

[Signature]

Para Ante. Mugaburu
y la Encina

A Don D.^o Francisco Reynolón.

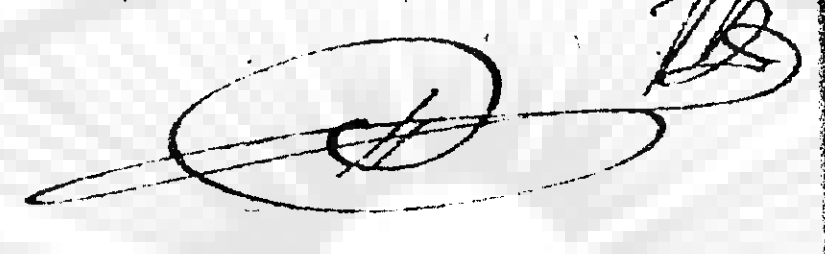
Valencia y el Obispo de Valencia de 1802 Pedro Casanova



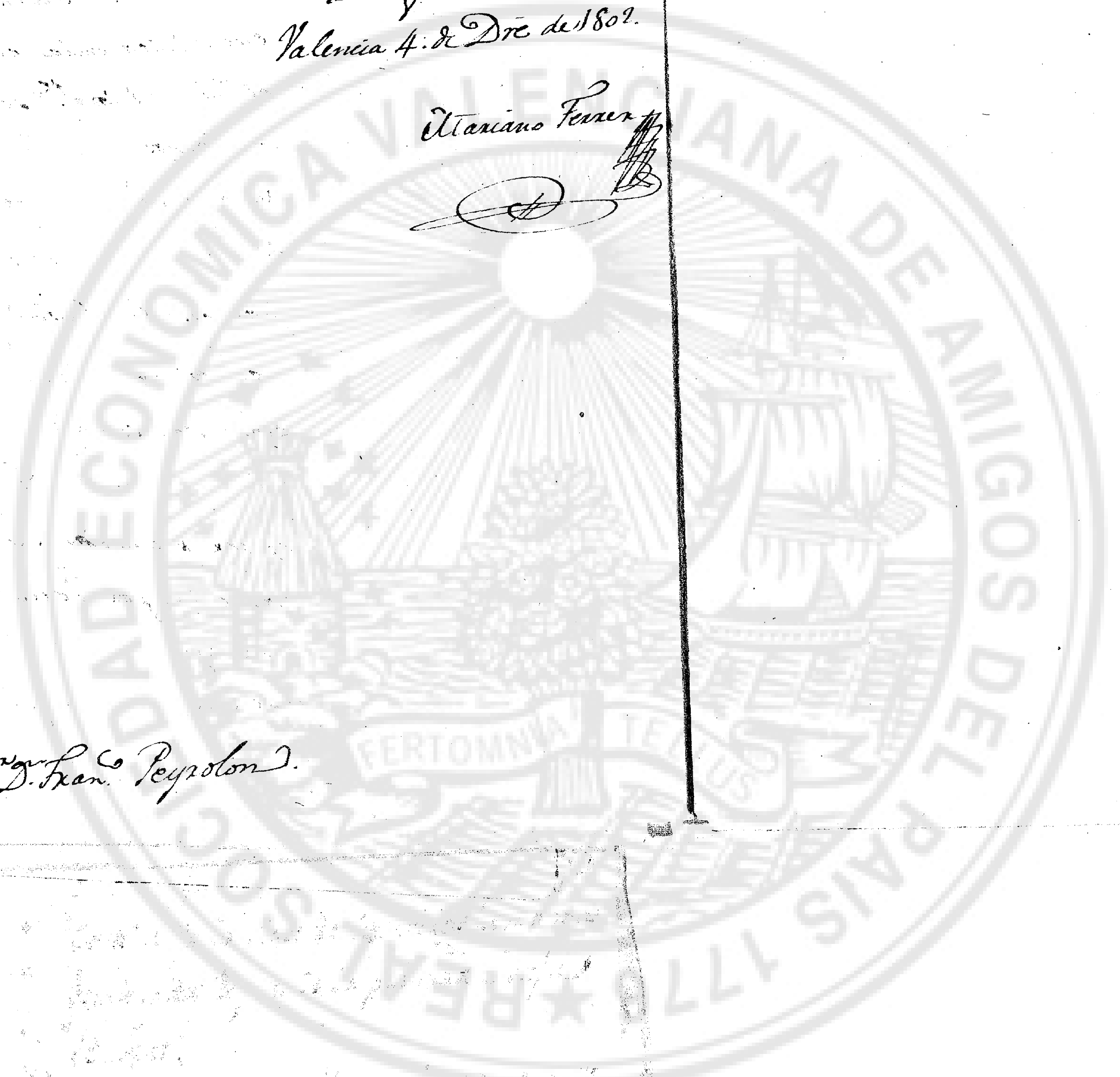
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...
... de ...

por este año. Lo que par-
ticipo a V. a fin de que
lo ponga en noticia de este
P.^o Cuerpo.

Dios que. a N. S. m. d.
Valencia 4. de Dic. de 1802.

Mariano Ferrer


J. D. Fran. Peyrolon J.



na
ria
dad
y
na
nar.
Voc

Valencia y el Obispo de Valencia Pedro Lascarrilla

Junta de lo Nov.
1802.

Para la Comisión
de Exámenes para
procediendo al de
esta Interesada
informe a la Sociedad
lo que se le ofrece

Por su acuerdo.

Peñalosa

1802

M. J. S.

Pedro Cascarosa vecino de la presente Ciudad a V.S.
con la mas atenta veneración dice: Que el Año pro-
ximo pasado 1801 emperó a enseñar las prime-
ras leñas a Vicenta Monte hija de la parroquia
de S.ⁿ Martín y habitadora en la misma; En el trans-
curso del tiempo hasta el presente, q.^e serán como
unos quince Meses, se ha impuesto en leex el
castellano, ha decorado catorce fabulas, ha a-
prendido la doctrina Christiana desde el prin-
cipio, hasta la explicación del Padre nuestro
y ha hecho a mas quatro pares de Medias de
las q.^e presentará un par a V.S. Su edad es de
cinco años y tres Meses incompletos, y como
el Plan mande, no sean admitidos ninos
Niño, o Niña, q.^e no tengan cumplidos tres
años, tal ves por considerax, q.^e en menor
edad no pueden tener disposicion para nada,
y dicha Vicenta Monte, se halla en la edad de
cinco años y tres Meses, sin embargo aten-
diendo a los meritos, q.^e en tan poco tiempo
y tan tierna edad ha contraido

A V.S.M.J. Rendidamente suplico denos la bon-
dad de q.^e dicha Vicenta Monte sea tra-
de las admitidas para el optento del premio
favox q.^e espera de la acreditada Justificación
de V.S.M.J.
Palencia y el día de Noviembre de 1802 Pedro Cascarosa

Año

N.º

Sociedad Económica de amigos
del País de Valencia

Expediente sobre el Establecimiento
de una Escuela de Náutica.

Secretaria



109
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

10

Yunta del Mes^o de 1802
Dicho cuenta de un oficio de 26 Agosto
de D. Juan Basteros secretario de la
Real Junta particular de Comercio en el
que de su acuerdo participa a la Sociedad que
obtuvo Real permiso en principios de este
año para el establecimiento de una escuela
de Nautica en esta ciudad cuando el estado
de sus fondos y otras circunstancias se lo
permitan en cuyo caso tendrá presente
las dhas representaciones sobre este objeto
que le dirigió la Sociedad de D. Estu-
vio Molner Piloto de altura y su
recomendación; de lo que queda enten-
dida la Sociedad.

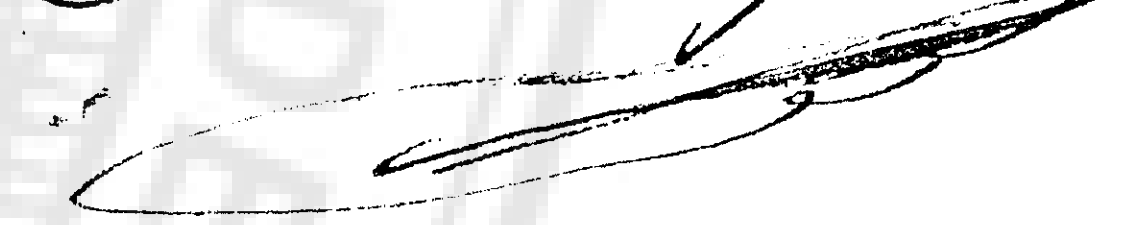
Nota con posterioridad a lo que precede no
se halla ya en actas ninguna acuerdo ni
incidente hasta el día relativo a la escuela
de Nautica. Val a 22 ^{Octubre} ~~enero~~ de 1838

D. J.

„mal en un enorme descuberto para poder proveer a...

en atención a haber existido por Real Or-
 denes para que se establezca una ca-
 bedra de Nautica en el Grao de esta Ciudad
 que no se han llevado a efecto hasta de
 ahora, propongo a esta Sociedad se
 informe del estado de este negocio y
 se ocupe, si le parece bien, de promo-
 ver tan util establecimiento y de remo-
 ver si se puede los obstaculos que lo
 el de oponer; objeto muy digno y pro-
 pio del celo de esta Sociedad

Val. 17. de Oct. 1856

El Conde de Ripabola




"mal en un enorme descubrimiento para poder proveer a..."

Comision de
Comercio

T. O. de 6 Mayo 1839.

Dirigese á la Junta de
Comercio excitando su zelo
á plantear la Escuela de
Nautica

Entendida esta Comision del oficio
que con fecha 22 de Octubre del año ult.
por acuerdo de la Sociedad se sirvió d.S.
dirigir á mi anterior (incluyendole) la pro-
posicion del Sr. Srío Conde de Ripanda
relativa al establecimiento de una Escuela
de nautica en el froy de esta Ciudad y de
los demas antecedentes del asunto, no he
podido menos de aplaudir el celo que ha
mantenido dicho Sr. Srío promoviendo una
idea que si bien hace algunos años la Soci-
dad la tuvo ya en consideracion, las
guerras y trastornos que han ido ocurriendo
han impedido sin duda q. se realizase
interior que por falta de ella carece Valencia
de un establecimiento tan útil y que seria
tan propio del esplendor y rango de una
Capital de las de primer orden como esta,
siendo utraque á la par que sensible no se
encuentren en ella Pilotos que el Comercio

SOCIEDAD
Económica
DE VALENCIA.

Por acuerdo de esta Sociedad en
sesion de ayer, paso a esta Co-
mision el oficio original de
la Junta de Comercio en el que
noticia el estado actual del
proyecto de una escuela de nau-
tica en el puerto del Grao, e
invita a la Sociedad a impul-
sarlo con una enérgica expo-
sicion al gobierno, a fin de que
se usen informes lo que le
pareca conveniente a esta Comision.

Dios que a N. D. mil. a.
Valencia 21 Mayo de 1899

Fr. Peyrolon N. f.
[Signature]

[Signature]
Sr. Secretario de la Comision de Comercio

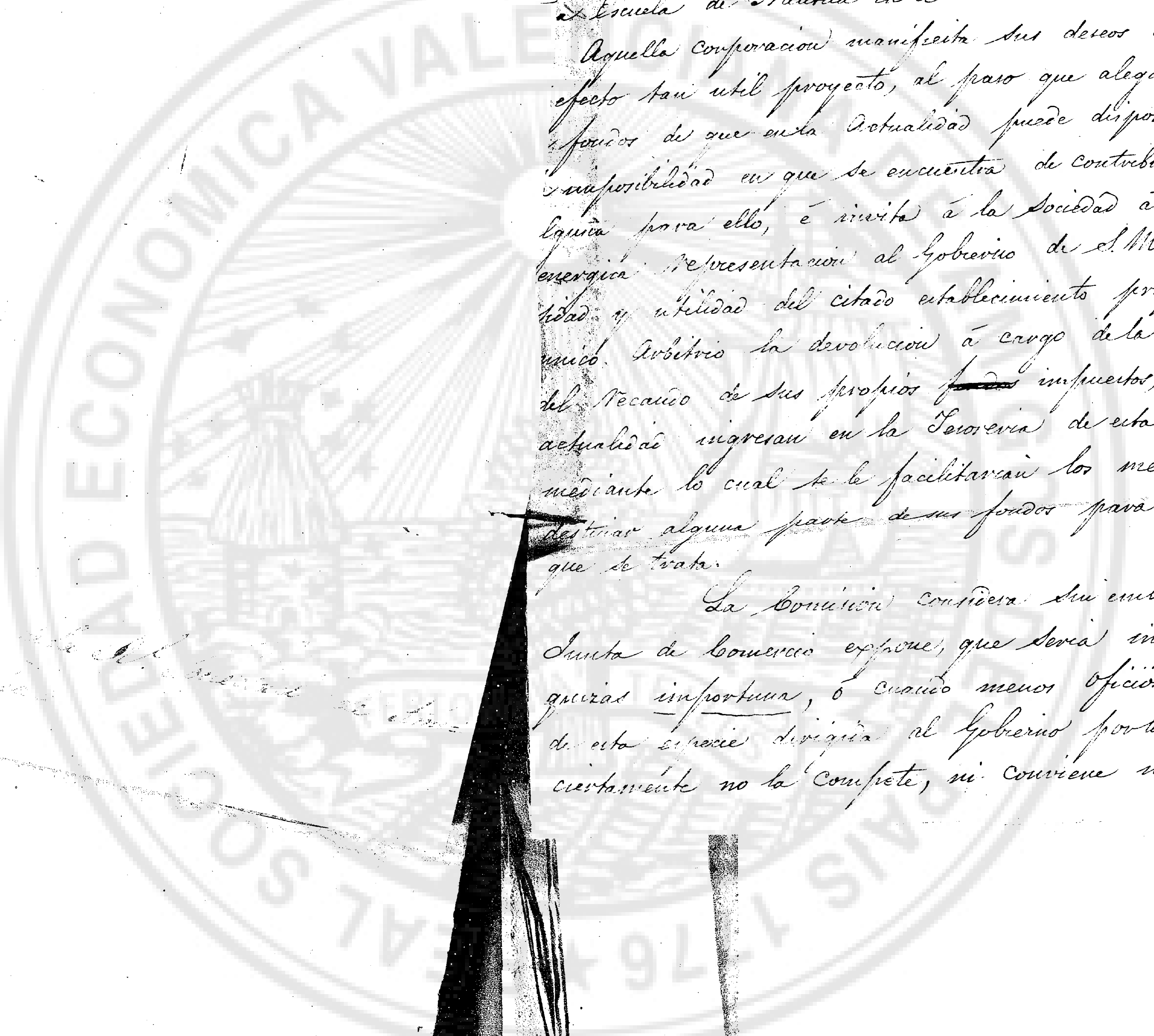
17 Julio

V. de Calafate

Esta Comision se ha enterado del Oficio que la Sociedad de Comercio al que se la paso por la misma especie su celo para que contribuyese al establecimiento de una Escuela de Nautica en el Bvao de esta Ciudad.

Aquella Corporacion manifiesta sus deseos de que se lleve a efecto tan util proyecto, al paso que alegando la escasez de fondos de que en la actualidad puede disponer, expresa su imposibilidad en que se encuentra de contribuir con caudales propios para ello, e invita a la Sociedad a que eleve una enérgica representacion al Gobierno de el Mb. sobre la necesidad y utilidad del citado establecimiento proponiendo como unico arbitrio la devolucion a cargo de la Junta de Comercio del Recargo de sus propios ~~fundos~~ impuestos, que en la actualidad ingresan en la Tesoreria de esta Provincia; mediante lo cual se le facilitarían los medios de poder destinar alguna parte de sus fondos para el objeto de que se trata.

La Comision considera sin embargo ^{razones} debiles, que la Junta de Comercio expone, que seria inoportuna y aun quizas importuna, o cuanto menos oficiosa, una peticion de esta especie dirigida al Gobierno por la Sociedad, porque ciertamente no le compete, ni conviene impetrar gracias



en favor de otra Corporación, por juntas y fundaciones que
por sus Reclamaciones, cuando la misma Sociedad se
en el caso de duplicarlas en beneficio propio de sus
Deserosos no obstante los individuos de esta Comis
de allanar, si es dable, las dificultades que se oponen
realización de tan recomendable proyecto, se impulsaron
interés solo que les misma han discutido varios medios
tal vez podrían adaptarse para el mencionado objeto,
consideran que nada podrá adelantarse en ello hasta que
obtengan bases positivas para calcular si se van suficien
los que se ofrecen a primera vista; y para este efecto,
hace indispensable la formación de un presupuesto exacto
del Corte y gastos que serían necesarios para plantear
Cátedra de Nautica, con el mayor detalle y economía,
sible; sin cuyo requisito es caminar a ciegas y con poca
probabilidad de lograr un resultado fijo y cierto cual
requiere.

Sin perjuicio de esto, opina desde luego la Com
sion que otro de los recursos que podrían aplicarse y que
indudablemente sería muy productivo, huere en su opinión
y al que se someterían sus respetuosos los Contribuyentes,
el de solicitar del Gobierno una Pl. Orden para que todo
los Armadores de Buques Matriculados en el distrito
Servicio Naval & Marina satisficieran en cada viaje que

hicieran una cantidad proporcionada al resultado de
que les reportasen con su tráfico; porque así como
Patrones ó Maestros de los Buques cuando mueren las
das de una navegación a los propietarios de ellos, deducen
resultado líquido de los fletes, bajados gastos, $\frac{1}{4}$ de parte
se aplica al culto de la Capilla titulada del Santo Espíritu
propio, muy bien podría también bajarse otro $\frac{1}{4}$ de parte
atendiendo al sostenimiento de la Escuela de Nautica; y
que al parecer es insignificante, sería sin duda muy
productivo, atendido el numero de Buques que trafican
este Puerto y a la multiplicación de viajes que
pueden verificarse durante un periodo dado.

Otros arbitrios, otros medios, podrían quizás hallarse
si este no fuera suficiente para cubrir los gastos, pero
la Comisión cree que a su entender es precisa en primer
lugar la formación del presupuesto de gastos, para que obtenida
esta pueda con mayor acierto aplicarse los recursos que
disponen sus individuos los desos que se hallan animados
por la prosperidad de la Clase que representan
Dios V. S.

Amigo Sr. Rafael: Ya era razón de que yo desem
parara el encargo que la bondad de D. me confió. Allí va
quis ese borrón. Corte V., triinde, spula, lime y

requiere si lo conceptua necesario ese abate en
de su siempre afecto y buen amigo
L. G. M. B.

Sig. M. Pignolon

May 30 Junio 1839

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
de Valencia.

Comision de
Comercio.

Junta ord^a a 7 de Agosto 1839

Aprobado: Oficio
de la Junta de Comercio de
Barcelona pidiendo noticia

Esta Comision se ha enterado del Oficio que la Sociedad la dirigió en el mes de Mayo ultimo y de la contestacion de esta Junta de Comercio al que se ha pasado por la misma existiendo su celo para que contribuyese al establecimiento de una Escuela de Nautica en el Grao de esta Ciudad.

Aquella corporacion manifiesta sus deseos de que se lleve a efecto tan util proyecto, al paso que alegando la escasez de fondos de que en la actualidad puede disponer, expresa la imposibilidad



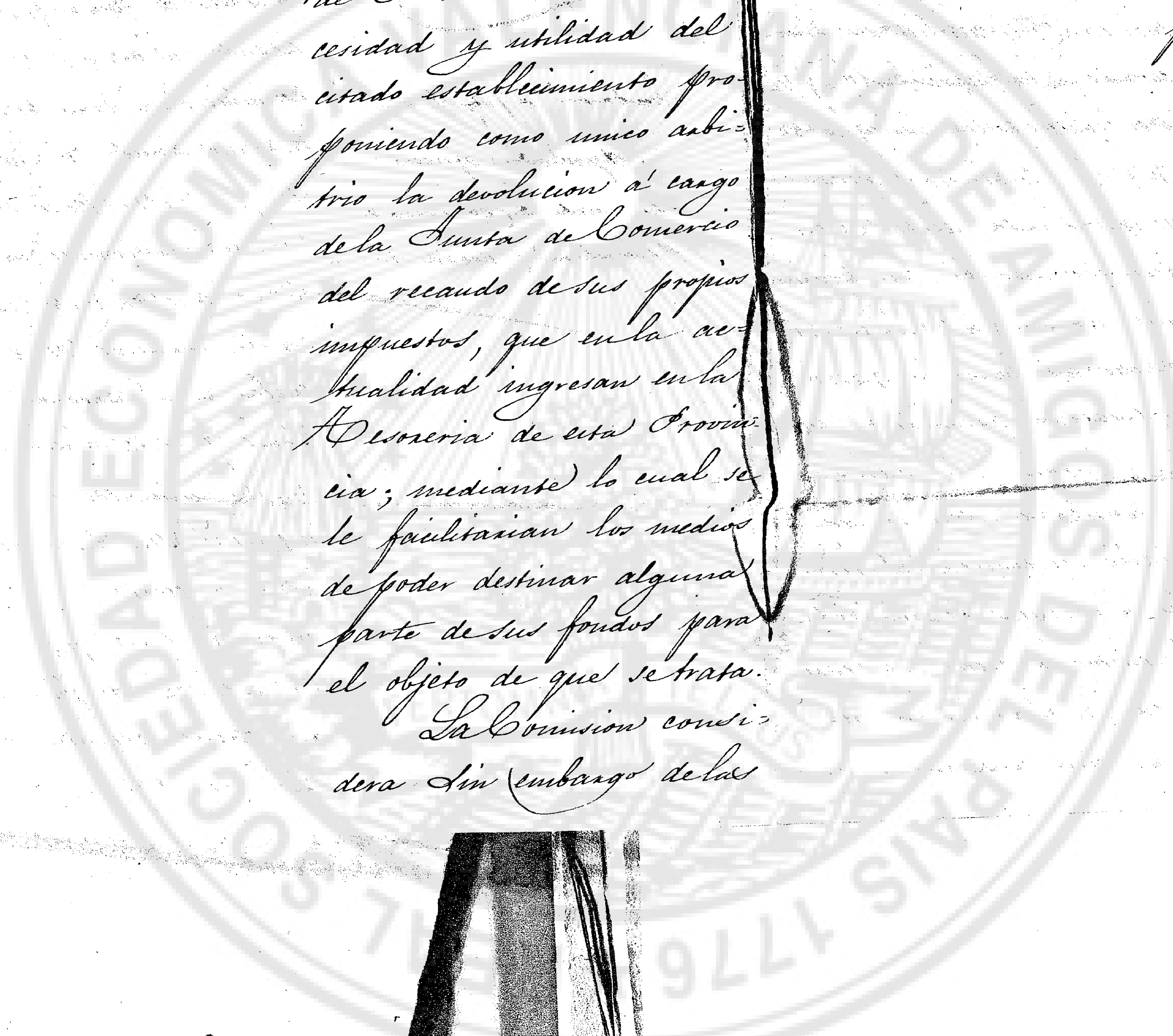
regenerare si lo conceptiva necessario
de su siempre afecto

libilidad en que se encuentra de contribuir con cantidad alguna y a ello, e invita a la Sociedad a que eleve una enérgica representación al Gobierno de S. M. sobre la necesidad y utilidad del citado establecimiento proponiendo como único arbitrio la devolución a cargo de la Junta de Comercio del recaudo de sus propios impuestos, que en la actualidad ingresan en la H.oreria de esta Provincia; medianse lo cual se le facilitarían los medios de poder destinar alguna parte de sus fondos para el objeto de que se trata.

La Comisión considera sin embargo de las

razones que la Junta de Comercio expone, que sería inoportuna y aun quizás importuna, o' cuando menos oficiosa, una petición de esta especie dirigida al Gobierno por la Sociedad, por que ciertamente no la compete, ni conviene impetrar gracias en favor de otra Corporación, por justas y fundadas que puedan ser sus reclamaciones, cuando la misma Sociedad se halla en el caso de suplicar cartas en beneficio propio de su instituto.

Desosos no obstante los individuos de esta Comisión de allanar, si es dable, las dificultades que se oponen a la realización de tan recomendada



Si lo concepitia necesario
si su siempre afect

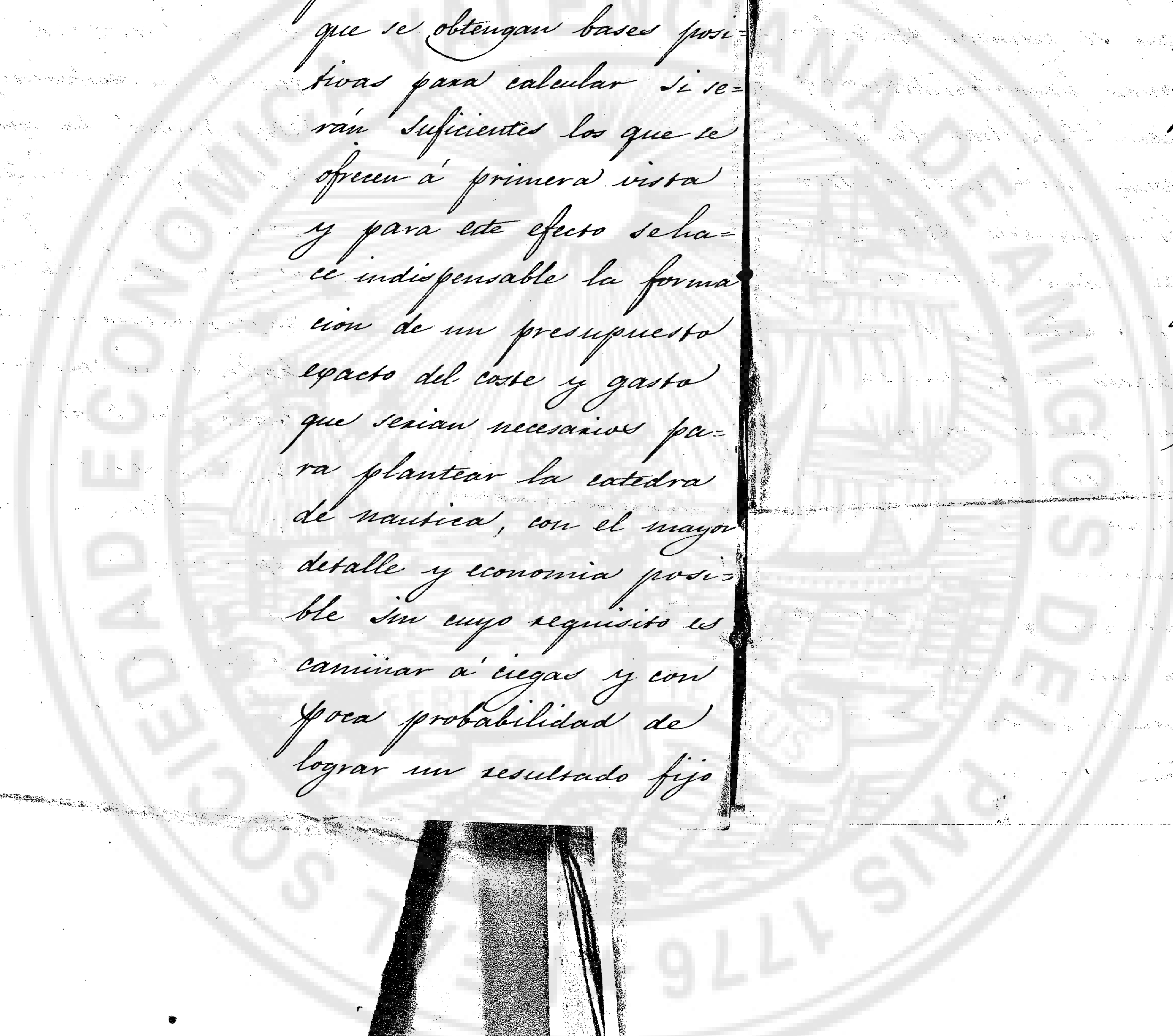
ble proyecto, impulsado
del celo que les anima han
discutido varios medios q.
tal vez podrian adoptarse
para el mencionado objeto,
pero consideran que nada
podra adelantarse hasta
que se obtengan bases posi-
tivas para calcular si se-
ran suficientes los que se
ofrecen a primera vista
y para este efecto se ha-
ce indispensable la forma-
cion de un presupuesto
exacto del coste y gasto
que serian necesarios pa-
ra plantear la catedra
de nautica, con el mayor
detalle y economia posi-
ble sin cuyo requisito es
caminar a ciegas y con
poca probabilidad de
lograr un resultado fijo

2.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA
de Valencia.

Comision de

y cierto cual se requiere.
Sin perjuicio de esto,
opina desde luego la Comi-
sion que otro de los recur-
sos que podian aplicarse
y que indudablemente se-
ria muy productivo, sea-
re en su especie, y al
que se someterian sin
repugnancia los contribuyen-
tes, es el desolitar del
Gobierno una A. Orden
p.^a que todos los armados
res de buques matricu-
lados en el distrito de este
Puerto naval de Marina
satisficisen en cada viaje
que aquellos lucieran una
cantidad proporcionada
al resultado de las uti-
lidades que les reportasen
en su trafico; porque
asi como los patrones



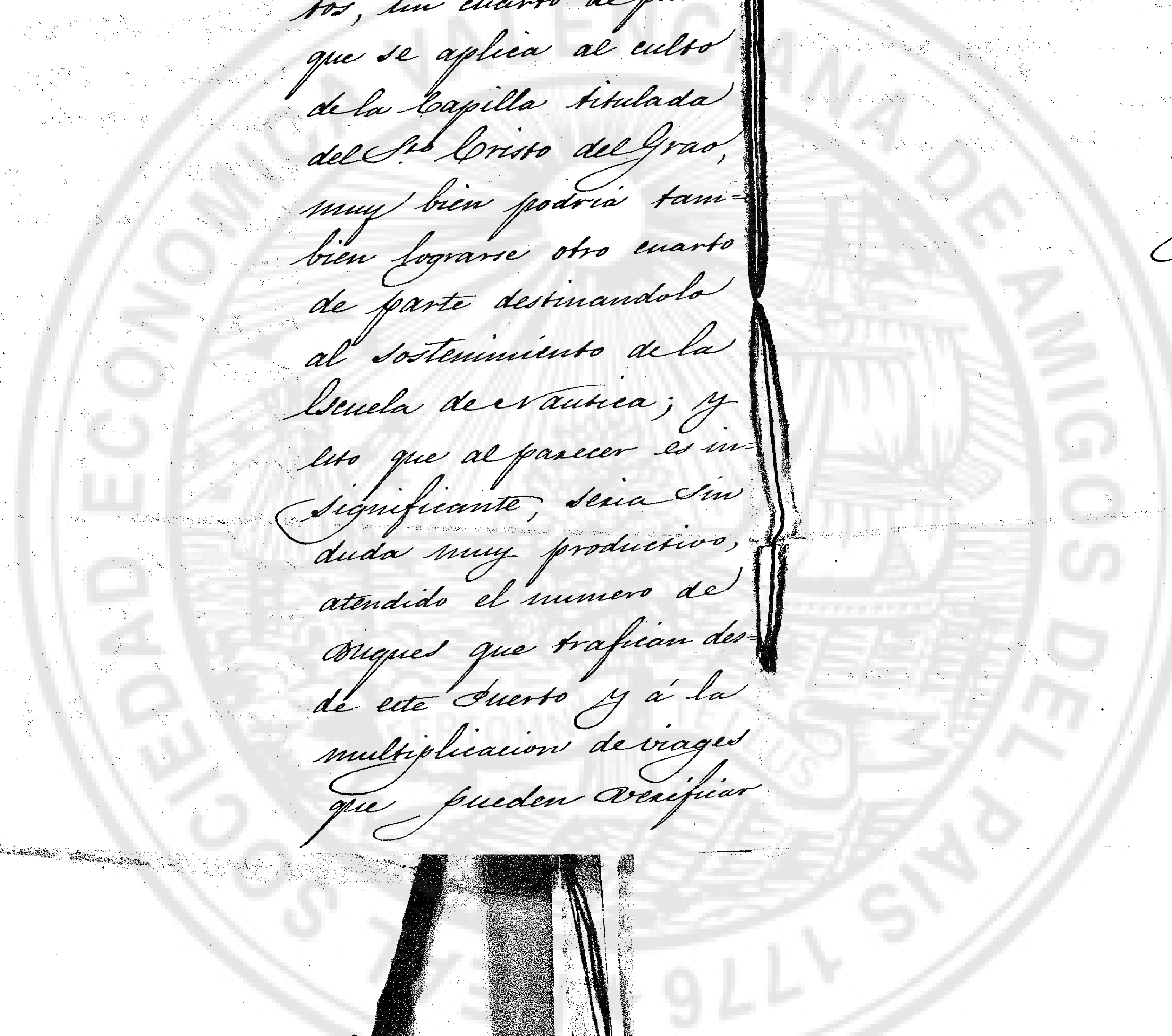
si lo concierne necesario
de su empleo afecto

o maestros de los Buques cuando rinden las cuentas de su navegacion a los propietarios de ellos, deducen del resultado liquido de los fletes, bajados gastos, un cuarto de parte que se aplica al culto de la Capilla titulada del Sto. Cristo del Grao, muy bien podria tambien lograrse otro cuarto de parte destinandolo al sostenimiento de la Escuela de exauencia; y esto que al parecer es insignificante, seria sin duda muy productivo, atendido el numero de Buques que trafican desde este Puerto y a la multiplicacion de viages que pueden verificarse

durante un periodo dado.

Otros arbitrios, otros medios, podrian quiza hallarse si este no fuera suficiente para cubrir los gastos; pero la Comision repite que a su entender es precisa en primer lugar la formacion del presupuesto de gastos para que obtenidos este puedan con mayor acierto aplicarse los recursos que sugieran a sus individuos los deseos de que se hallan animados por la prosperidad de la clase que representan.

Dios



Qu. a. S. S. m. a. S.
Valencia 17 de Julio
de 1859.

Rafael A. Merdian
D. n. o. S. e. n. o.

Mr. Secretario de la R. S. Sociedad
Económica de Amigos del País de
esta Provincia

CIUDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA.

Como Secretario de la Sociedad Económica de esta Ciudad

Certifico: Que en la Junta ordinaria que celebró esta Corporación el día 20 de Mayo del pasado año mil ochocientos treinta y nueve se dio cuenta de un oficio de la Junta de Comercio de esta Capital que dice así:— "He dado cuenta al oficio que V. S. se sirve dirigirme con fecha 7 del actual, transmitiéndome para conocimiento de la Junta de Comercio el acuerdo y filantropía con deseos de esta Sociedad Económica en saber el estado y causa que hayan entorpecido hasta el día la institución de una escuela de Nautica en la Villanueva del Grao, convida por Su Magestad segun informes. — Efectivamente por Real orden de 20 de Mayo de 1802, se dignó el Rey acceder al establecimiento de dicha enseñanza, cuando hubiere fondos suficientes de arbitrio consular, circunstancia que no ha podido tener lugar en tan largo transcurso de tiempo por la disminución progresiva de ingresos y las muchas obligaciones a que estaban afectos. Aliviada, en fin, la Junta del pago de los honorarios contratados a sus vocales e individuos de consulado, Tribunal de abastos y de suplicaciones, por haber declarado S. M. gratuito el servicio de dichas plazas; pensó desde luego a pesar de sus grandes deudas pendientes, en llevar a cabo una tan necesaria y provechosa obra: y a este fin solicitó y obtuvo de S. M. por Real orden de 22 de Noviembre de 1833, la exención de dicha escuela y la aprobación del presupuesto. — Mas los sucesos que por desgracia lamentamos, y la penuria siempre creciente del erario han privado a la Junta del percibo de sus productos líquidos y aun del pago de sus mas perentorias atenciones de reglamento: hallándose por consecuencia la hacienda nacional en un enorme descubierto para poder proveer al sueldo."

«similitud del espíritu. = La Junta, que, participe por inter-
«vento de los nobles sentimientos de una Sociedad Económica, y
«justamente apreciadora de los generosos ofrecimientos que en
«su nombre me manifiesta V.S.; considera sería muy a pro-
«posito para el logro de los deseos de ambas corporaciones, el
«que una Sociedad Económica, en una ~~de esta naturaleza~~, habie-
«se por bien devar al gobierno de S.M. una enérgica re-
«presentación sobre la necesidad y utilidad del citado estable-
«cimiento: proponiendo, como único e indispensable medio,
«la devolución a cargo de la Junta de comercio del recaudo
«de sus propios arbitrios; sin cuyo recurso y el de alguna
«otra auxilio de los interesados, preciso es renunciar a seme-
«jante pensamiento y demás de su clase para la profesión
«mercantil y marítima. Con lo que, por deliberación de la
«Junta, satisfago al mencionado escrito de V.S. = Dios que a
«V.S. m. a P. Valencia 13 de Mayo de 1839 = Antonio Torra-
«quina, S.C. = Sr. D. Francisco Piquelón, Fiscal Secretario de la So-
«ciedad Económica de esta Ciudad.
«Concuerda con su original que queda en la Secretaría de esta
«Sociedad a que me refiero. Y para que conste libro la pre-
«sente con el N.º 100 del Sr. Director y Sello de la corpora-
«ción en Valencia a 15 de Agosto de 1840.

of.º 13.º



Constituidos los abajo firmados, en la
Villa nueva del Guao, y presionados con los
Directores del gremio de Marcanter Pedro
Gasull, y Geronimo Lobos, habien-
do manifestado a' otros el pensamiento
de la Sociedad economica, de estable-
cer en aquel punto una Escuela de
Nautica, donde pudiesen aprender el pi-
lotaje los que se dedican a' la navega-
cion, encontraron dispuestos a' dichos
Directores a' secundar las filantropias
de la Sociedad, opinando q.
era conducente que esta Corpora-
cion, oficiase al Gremio, irredicible
el mismo pensamiento, para con-
vocar a' junta, y tratar en ella quan-
to se veiese oportuno a' fin de llevar
a' efecto, si fuere posible, el noble deseo
de la Sociedad.

Por lo tanto, los que suscriben
se comprometen a' proceder

... para que se le otorgue la licencia
solicitada de la Sociedad Económica,
al que tiene el premio de su autor
por, en los términos y paratos firmados
individuos.

Valencia 17 febrero 1850
D. Joaquín Ferrer
D. Francisco Mard

SOCIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Comision de Comercio

Esta comision en sesion celebrada el 23 de Mayo ultimo se cubrió de la exposicion conjunta de los S. S. Juan e individuos de la misma D. Juan Quiñones y D. Francisco Mard a quienes habia concedido para que por medio de un acuerdo con el premio de los habitantes de la Villa nueva del Grao trabasen acerca de llevar a efecto el establecimiento de la catedral de nueva planta en aquel punto en la cual manifestaban lo dispuesto que se hallan los Directores del mismo a secundar su util idea. Como que en consideracion cuanto a cerca del presupuesto de este y teniendo a la vista el presupuesto del coste de dicha catedral que a acuerdo de la Seccion de Sanidad se dirigió a esta comision en 5 de Setiembre del año anterior, acordó la misma se evacuará el informe pendiente manifestando que la comision conceptua que con 12000 \$ el primer año y 9000 \$ los sucesivos hay suficiente fondos para establecer e ir sosteniendo dicha catedral procurando la mayor economia en los gastos, pudiéndose

de de largo
puedo por
is parhen
5000 y asno

4
en
rio
de la
que ha
de a de
so y ga
to de sus
pital de
Go
a. N. P. aca
que la Ciudad
A. P. de 182
go

St. Clara

admirable de la que se ve
en su totalidad que se
debe a la gran actividad
del pueblo que ha sabido
organizar y hacer valer sus
fuerzas para conseguir
esta gran obra de construcción
de un templo.
El Sr. Jefe de la obra que
se celebra que se sigue con
toda actividad y con una
gran actividad como se ve
en las fotografías y puede
verse en las fotografías que
se han tomado. Este es un
gran ejemplo de la actividad
del pueblo que ha sabido
organizar y hacer valer sus
fuerzas para conseguir
esta gran obra de construcción
de un templo.
Este es un gran ejemplo
de la actividad del pueblo
que ha sabido organizar y
hacer valer sus fuerzas para
conseguir esta gran obra de
construcción de un templo.
Este es un gran ejemplo de
la actividad del pueblo que
ha sabido organizar y hacer
valer sus fuerzas para conseguir
esta gran obra de construcción
de un templo.

en el momento de la obra
y de la que se ve en la
fotografía que se ha tomado
de la obra de la que se ve
en la fotografía que se ha
tomado. Este es un gran
ejemplo de la actividad del
pueblo que ha sabido
organizar y hacer valer sus
fuerzas para conseguir esta
gran obra de construcción
de un templo. Este es un
gran ejemplo de la actividad
del pueblo que ha sabido
organizar y hacer valer sus
fuerzas para conseguir esta
gran obra de construcción
de un templo. Este es un
gran ejemplo de la actividad
del pueblo que ha sabido
organizar y hacer valer sus
fuerzas para conseguir esta
gran obra de construcción
de un templo.



debe luego
quedo par.
se parlan
como si au

se
lo
que
de lo
so
to
pida de
a V. S. sea
que la ciudad
Atil a 19
go

St. Juan

que en la primera reunión
de la Real Sociedad Económica
de Valencia, se acordó que
se nombrase una Comisión para
que se ocupase de las
cuestiones que se le presentasen
relativas al comercio y a las
industrias de la ciudad y de
su territorio, y para que
se le diese un informe
cuando se le pidiese.
Esta Comisión se nombró
en la sesión de 17 de Mayo
de 1776, y se le dio el
encargo de que se ocupase
de las cuestiones que se
le presentasen, y de que
se le diese un informe
cuando se le pidiese.
Este informe se dio en
la sesión de 17 de Mayo
de 1776, y se le dio el
encargo de que se ocupase
de las cuestiones que se
le presentasen, y de que
se le diese un informe
cuando se le pidiese.

Sociedad Económica
Valencia.

La Real Sociedad Económica
en Sesión ordinaria de 20 del
corriente ha acordado se
pasara el oficio que ha pa-
sado a esta Sociedad el
gremio de Alarifes, á esa Comisión,
esperando se servirá informar
cuanto se le ofrezca y parezca,
para en su vista acordar este
Real Cuerpo.

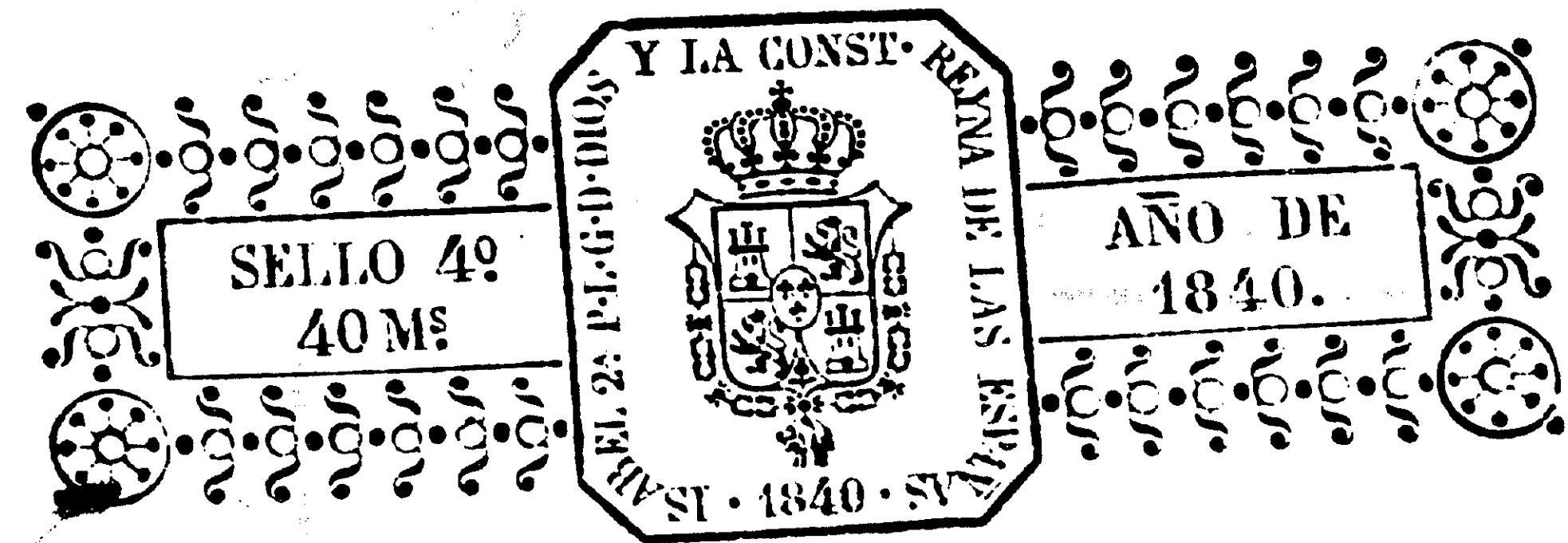
Dios guarde á V. S. muchos
años. Valencia 21 de Mayo
de 1840

Juan Manuel Chacón
Secretario

Juan Manuel Chacón

por Presidente de la Comisión de Comercio

Real Cédula de S. M. de 17 de Mayo de 1776



M. Y. P.

Jose Moros y Morellos, Alumno que fué del Colegio Nacional de S. Pedro de Belma de Pavia y del Observatorio astronómico de Rio de Janeiro; Piloto habilitado de la Armada Militar del Imperio del Brasil, ex-individuo de la Comisión Topográfica de la Republica Oriental del Uruguay; á V. P. expone: Fue informado del interés que la Sociedad se ha tomado siempre en el establecimiento de una Escuela de Navegacion, y de los inconvenientes que se han presentado para llevar á cabo tan útil empresa; invitado por varios Patrones de la Villa nueva del Grao, y considerandose con los conocimientos necesarios para el desempeño de dicha Escuela; se ha decidido á establecer un Curso particular de Navegacion Teorico-practica bajo las condiciones que acompañan: para lo cual espera le dispense V. P. la aprobacion y proteccion indispensable para el sosten de un establecimiento nacional de esta clase = Valencia 27 de Junio de 1840.

Jose Moros

Bases para
la Escuela de Navegacion, o Pilotage

- 1^a No admitir Jovenes menores de 12 años.
- 2^a Los discipulos admisibles deberan saber leer y escribir.
- 3^a El curso seguido sera el del Sr. D. Gabriel Lejean, con las modificaciones y simplificaciones hechas posteriormente.
- 4^a Se enseñara practicamente el manejo de todos los instrumentos que se usan en la Navegacion.
- 5^a Habra dos lecciones diarias en los dias utiles o no feriados; una de 9 a 11 de la mañana, y otra de 3 a 5 de la tarde; reservada para el Profesor el derecho de variarlas cuando la practica de las observaciones astronomicas lo exija.
- 6^a Pagara cada discipulo treinta rs. v. mensuales, anticipados.
- 7^a Por cada 10 q^l contribuyan, se admitira gratis a la enseñanza un discipulo pobre nombrado por el Consejo.
- 8^a El Profesor se obliga a completar el curso, siempre q^l el numero de asistentes no baja de veinte.

J. M. ...



La Corporacion ha acordado por a. N. S. la ad-
punto solicitud de José Mes-
on y Morellon para que en
su vista y la de los demas con-
tendientes que tiene reunido el
provincia cuando antes de su
formu pender sobre estable-
cimiento de escuela de nauti-
ca.

Dios que a. N. S. M. A.
Valencia 8 Julio de 1840
Francisco de Paula Coronel
Teniente.

A sus señas de M. A.



CIEDAD ECONÓMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

como Secretario de esta Sociedad Económica

Certifico: Fue en la Junta ord.^a que celebró esta Corporación en 15 de Enero último se presentó por su comisión de comercio un presupuesto de gastos para el establecimiento de una escuela náutica que dice así:— "Presupuesto de los gastos necesarios para la erección de una escuela de náutica en el almacén del gran ap cargo de la Junta de Comercio.

Obras

- " Su coste según plano y cálculo adjunto del arquitecto
- " D. Joaquín Cabrera 22.000 Ptas.
- " Instrumentos indispensables.
- " Un sextante de brasa con anteojos 550.
- " Un sextante 280.
- " Una aguja azimutal 300.
- " Un estuche astronómico 80.
- " Una escala de quintos y un cuadrante de reducción 31.
- " Losferas terrestres, celestes y anulares 1500.
- " Una pizarra grande de ule 100.
- " Un imán aunque sea artificial 80.
- " Un semicírculo cuadrilongo de latón 10.
- " Sus planos esféricos entre ellos 1.^o y 2.^o del meridiano y general del oceano 120.
- " La obra del Cincor que contiene la aritmética, geometría, trigonometría, cosmografía y navegación 80.
- " Dos almanagues náuticos de los años 37 y 38 44.
- " El Método de navegación 50.
- " Las Tablas de Mendonza 80.
- " Las de Senos y tangentes y logaritmos de

"Fernanda y mejor las mismas de Mr. Saland 40.
 Utensilios
 "Mesas y bancos para los alumnos 1500.
 "Quitar el tablado y sembrar el almacén 400.
 Salarios
 "Primer Director 4400.
 "Segundo 20 5000.
 "Portero, de lo que se le pueden añadir al guardar-almacen 1000.
 " sobre el sueldo que disfruta 5000.
 "Gastos imprevistos 1000.
 Resúmenes
 "Obras 22.000 Rs.
 "Ambustamientos 3148.
 "Utensilios 1900.
 "Salarios 41250.
 "Hotel 141.298.
 Corresponde fielmente con su original que existe en la Secretaría
 de mi cargo a que me refiero. Y para que conste firmo la
 presente con el nº 30 del Sr. Director y Sello de la Sociedad
 en Valencia a 17 Agosto de 1840.
 nº 30.

SEDA ECONOMICA
 DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

Como Secretario de esta Sociedad Economica
 Certifico: Que en la Junta ord^a que celebró esta Sociedad el
 día 15 de Julio último se dio cuenta de un oficio de su Comi-
 sion de comercio que dice así: "La Comision ha visto con par-
 ticular gusto el oficio de la Direccion del gremio de Mercaderes
 de Villa nueva del grado en que pone a disposicion de la Sociedad
 seis mil reales vellón anuales para parte de la dotacion y gas-
 tos del establecimiento enseñanza a Nautica de que la Soci-
 dad con tanto celo se ocupa. La Comision se ya allanada
 una parte muy principal de la dificultad que hasta ahora
 se ha ofrecido. Para lograr la cantidad restante de presupuesto
 se ha meditado con detencion y despues de haber tomado en con-
 sideracion algunos medios, los considera in-calitables, y por ello
 se ha decidido por el que va a proponer. Tales fueron el ofi-
 ciar a la Junta de comercio para que contribuyere a los gastos
 del fondo de derechos consulares o crear arbitrios que gravar
 hacen sobre los principalmte interesados en esta empresa;
 pero ha retirado ambos pensamientos porque consta que recau-
 dados los derechos consulares por la intendencia apenas basta
 para los sueldos de los empleados que perciben con el mayor re-
 traso; y no cabe la creacion de arbitrios porque precisamen-
 te acude con 60000. La clase sobre que podrian imponerse.
 Existe pues la Comision que toda vez que ya se ha interesado
 nacional el fomento de la Marina, mayormente resta-
 bleciendo las relaciones con las provincias de Arme-
 nia, cuya navegacion hacen preferentemente los mercan-
 tes de esta costa; puede invitarse al celo del gobierno para
 que de los fondos del Ministerio del interior se cubra el de-
 ficit de las dotaciones y gastos como lo hace en su totalidad

"con las dotaciones y gastos de las Cátedras de Química y
 "Mecánica, cuya utilidad pública cubren más de 1000 libras
 "por año de la escuela de náutica. = La Sociedad sin embargo
 "siempre con su mayor ilustración acordará lo que mejor le p
 "parezca. = Dado en València 14 Julio de 1850 = Spa
 "quien firmo = Francisco Juncos, habilitado & Secretario = Sr. Secre
 "tario de la Sociedad Económica.
 "He conforme con su original que queda en la Secretaría de est
 "ta Sociedad a que me remito. Y para que conste libro la
 "presente con el nº 80 del Sr. Director y sello de la Corpora
 "ción en València a 10 Agosto de 1850.

Yo B.



El establecimiento de una cátedra de náutica en
 esta ciudad o en las vistas nuevas del Grao, ha sido objeto de que
 se ha ocupado la Sociedad, tanto por las instituciones de esta
 efecto por el gobierno, como por el convencimiento de esta
 Corporación de las grandes ventajas que dicha cátedra debiera
 reportar al nuestro comercio y marina. Por desgracia los
 dos trabajos hechos hasta ahora con aquel objeto, no
 han producido los resultados á que aspiraban por las varias
 dificultades que para ello se ofrecen y mas particularmente
 por la falta de fondos. En la actualidad los socios que
 suscriben creen realizable aquel pensamiento sin desca
 bido ninguno por parte de la Sociedad, y si reportando
 á la misma la gloria conseguida si un poco han ven
 tajoso. El joven benemérito D. José Moros y Novillo
 Alumno que fue del Colegio Nacional de Santhelmo de
 Novilla, y del observatorio astronómico de Rio Janeiro
 primer piloto agregado á la marina militar de
 Brasil, ex individuo de la Comisión Topográfica de la
 republica oriental de Uruguay &c y digno individuo
 de esta Corporación, impetrado tan solo de su celo y
 patriotismo se ha dedicado á la enseñanza de la nave
 gación en esta ciudad, y ha conseguido en poco tiempo sin

con las dotaciones y gastos de las ...
"Mecanica, cuya utilidad ...
"para ...

a varios jovers que en el dia estan ya navegando en
la carrera de America. A la Sociedad consta que el gremio
de Mercaderes de la Villa Nueva de Joro tiene ofrecido
contribuir con 6000 P.V. anuales si se lograba establecer
la catedra de nautica bajo las condiciones que al mismo tiempo
proponia; y no pudiendo dudar los señores que suscriben de la liberalidad y
desprendimiento del Sr. Moron creen que sin mas que los expresados
6000 P.V. para cubrir a los gastos mas precisos se encargara del desempeño
de la catedra. Ademas de logrado este objeto conseguiria la Sociedad
la residencia del Sr. Moron en esta ciudad y sus inmediaciones prestando
a la misma los grandes servicios que sin inmenso conocimiento pueden
prestar. Por todo lo cual pedimos a la Sociedad se sirva nombrar una comision que
previamente se acuerde con la junta de comercio de esta ciudad por lo que
pueda conducir a las suyas de la Sociedad en esta parte, con el gremio
de Mercaderes, y el Sr. D. Don Juan Moron y Marchant, disponga lo
necesario al establecimiento de dicha catedra, dando previamente
cuenta a la Sociedad. - Valencia 1 Mayo de 1812

Alfonso Zamora
Miguel Cores
Francisco Segura
Salvador Cobos
Jose Perez
Luis de los Rios
Juan Antonio Puente

Director y Secretario de la Comision de esta ciudad



li
la
es
id
del
a
is
107
ed
la
ab
del
alt
del
d

repede
D



Decretado esta Sociedad llevar a cabo el útil y
 sano proyecto, que siempre ha conciliado, & establecido en la
 Villa nueva de gran utilidad & utilidad, y usando
 a punto de ser realizadas sus obras; ha acordado dirigir
 se a una corporación para que tenga a bien contribuir con
 alguna cantidad anual al sostenimiento de una escuela,
 que sea susceptible de mejoras de proporción a las ja-
 cuetas que se adquieren a la honrosa profesión de marinos,
 muchos de los cuales se pierden en el de completar sus es-
 tudios por falta de medios para subsistir. Y en su fa-
 vor, en el punto de que aquellas se hallan establecidas.

La Sociedad espera que una corporación se apresure
 para hacer un pequeño sacrificio, en cambio del cual,
 han de recibir los individuos que la componen beneficios
 de gran consideración.

Dado en Val. a 20 de Mayo de 1850

Director

Alfonso de los Rios

Vice-Diro.

Antonio Rodriguez de Cepeda

Presidente del Consejo de Regentes de la Escuela

Al Dir.



El Sr. D. J. que suscribe penetrado de la importancia
del objeto de la comisión para que sea tenido en honor
de ser nombrados, se reunió con todos luego y confirió
con los señores mejores señores de poder llevar a cabo las mi-
ras de la sociedad, y después de practicadas las diligencias por
tercera, dió la satisfacción de poner un resultado en con-
vencimiento de la misma, y propuso a su aprobación lo que
a su juicio sea bastante para lograr el establecimiento de
una escuela de náutica en la villa nueva de gran.
El primer paso dado por esta Comisión ha sido
el examen de todos los antecedentes que se pasaron
a la misma, relativos al asunto que nos ocupa. Entre otros
no ha podido menos de fijar su atención, en el enorme
presupuesto de los gastos que en otra época se han cre-
do indispensables para mantener la catedral; presupuesto
que siempre ha sido de mucho en que ha contribuido
en un oficio al que se ha fijado la Comisión
de gran, ofreciendo contribuir con la cantidad de
reales vellón anuales para ayuda de sostenimiento
de dicha catedral. Últimamente ocurrido todo el
de la vida con sentimiento que dichos señores rea-
con lo único con que la Sociedad podría contribuir

Al. Dir.

una al otro en proyecto.

En este estado pareció oportuno a la Comisión en
resolución al Sr. D. José Obispo y Obispo, por lo
en la materia, y esta conferencia tubo el resultado que
algunos, por dicho Sr. Obispo de un año que le honra, ma
nifestó con bastante decisión la posibilidad de establecer
de la ciudad destruyendo los indicadores presupuestos
por las razones siguientes.

La primera partida que en el año financia, es la
de 20,000 \$ para gastos de habilitación de un local de
obispo manifestado ser necesario este gasto, pero que no pu
diere haber observaciones de ninguna clase de edificios,
por lo que debe bien estar al corriente, en cualquiera ca
so que haya una pieza capaz para el número de alum
nos y agentes que concurren, puede tener lugar el estable
cimiento de la escuela.

La segunda partida del presupuesto asciende a
3,448 \$ para compra de instrumentos. Esta cantidad también
es necesaria, por el estado de los manifestados por un
número bastante considerable de alumnos, y cuyo valor no ba
jara de 20,000 \$ y que esta cantidad se destinara al
servicio de la escuela.

Segue después el presupuesto reclamando 1,900 \$
por compra de subsistencia, y esta partida puede quedar
reducida a una infinitamente menor, y casi insigni
ficante.

Ultimamente se citaron en los expedientes presupues
tos de 4,280 \$ para sueldo de un primer y segundo
director de la escuela y un portero: cantidad que igual
mente debe ser pagada, si la Sociedad quiere a bien admi
nistrar el servicio que se esperaba de otros oficios para el

desempeño de la escuela, con todo la circunstancia
de asignarse los mismos salarios en los años
que afecta el gremio de marantes; no como debiera ser
recompensa de sus trabajos, pues estaba siempre dispuesto
a prestarlos gratuitamente en obsequio de la Sociedad y bien
del país, sino como una indemnización de los gastos que
con ello necesariamente se le han de ocasionar en viajes
a esta capital, conservación y reparación de sus instrumen
tos y otros.

No obstante lo satisfactorio de esta conferencia, que
nada deja que decir, la Comisión queriendo dar entero
cumplimiento a su cometido, con el doble objeto de con
solar el partido posible en beneficio de la institución, y
de proporcionar con varios sucesos de consuelo y junta de
comercio, y si bien uno y otros han elogiado con entu
siasmo los patrióticos sentimientos de la Sociedad, han ma
nifestado no obstante con dolor, que el sistema de recolección
y distribución de sus arbitrios establecido últimamen
te por la nueva ley de aranceles, no les permitía por ahora
como quisieran tomar parte contribuyendo con alguna
cantidad a los gastos de esta corporación.

Asimismo ha tratado esta Comisión de poner
nuevamente de acuerdo con el gremio de marantes, para
della nueva obligación, y habiendo conferenciado con su
actual director, ha manifestado este haberse interesado en
apreciamente hecho por dicho gremio a la Sociedad, pero que
sin embargo conveniría obtener una ratificación de dicho
gremio y que al efecto se le oficiase por aquella.

Finalmente ha tomado la Comisión algún conocimiento
respecto a la disposición en que se encuentran los

Villa nueva del gran y el granio de Martanes del ...
se encuentran para poder contribuir al establecimiento de
salud y de resultado de todo que el primero, tal vez por
no concurrir a las miras de la Sociedad (solicitando cosa que
en la conveniencia), y el segundo, aduen alguna cantidad a
la oficina por sus compañeros de gran.

En vista pues de todo lo dicho, y a fin de que pueda
llevarse a cabo el establecimiento de la escuela de Martanes,
esta Comisión opina que la Sociedad acuerde para un oficio
a cada uno de los dos granios de Martanes de la villa nue-
va del gran y del granio, a aquel para que satisfaga el
que ya dirige a esta corporación en el tiempo de las ope-
ciones ó años anuales, y a este para que a instación de
primero contribuya con la mayor cantidad que sus fondos
le permitan; que a este mismo al Ayuntamiento
del gran para que convencido de la utilidad que sigue se
acordará oportuna con el establecimiento de la escuela (pro-
curando por todos los medios posibles acudir a sus necesidades
dentro de lo posible una casa de común para dicha es-
cuela; encareciendo en dicho oficio la importancia
de su objeto, y expresando que la Sociedad espera de todos
una contestación pronta y favorable).

Por último opina esta Comisión que recibe
de las contestaciones indicadas y resultando de su
contenido que la Sociedad puede contar al menos con
los citados ó años por las obligaciones que contraigan
dicha corporaciones, lo que con la comisión dada con espe-
ro, pues que tan solamente a una ya casi es igual
aquella cantidad; y contribuyendo la Sociedad en ca-
so necesario con alguna pequeña partida, pues la



gloria que no se cabe por haber promovido y lle-
vado a cabo la escuela de que tratamos, bien merece
alguna pequeña recompensa; pueden acordarse la siguiente:

- 1.ª La Sociedad establezca en cuenta y bajo su inmediata
inspección, una escuela de canto en la villa nueva del gran.
- 2.ª Admitiendo los servicios de José D. San Juan y otros
don, nombra al mismo por su director.
- 3.ª Por indemnización de los gastos que en desempeño de los
necesariamente ocasionados, se le asignan los sus reales
velos anuales.
- 4.ª El referido Director tendrá obligación de presentar a la
Sociedad a la mayor brevedad posible, un proyecto de re-
glamento interior de su escuela.
- 5.ª La Sociedad admita los ofrecimientos hechos por los granios
de Martanes y Ayuntamiento del gran para el estable-
cimiento de una escuela de canto, y ofrezca a los primeros pre-
sionados de tiempo y forma de ingresar en honoraria
las cuotas ofrecidas.

La Comisión cree haber llenado las miras de
la Sociedad, y espera que se le servirá aprobar este
trabajo, o resolver lo que tenga por más conveniente.
Valencia 11 de Mayo de 1812

Severo de los Rios

El Director y Secretario de la Económica de esta ciudad



Comunidad de Ganaderos del Cabildo

de donde se debe demandar de los

Abogados el Director de este centro de los dependientes para que los

Sociedad no le pueda admitir en orden de la Compañía, para que los

individa de ella. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

de la ley. Compañía de nueva alianza g. se ha obrado en orden

~~en no haber contestado~~
~~interesados no desistieron~~

D. D. G. Exp. a . N.º 1.º m.º a.º Cabildo 2.º de Mayo de 1843

del Director

A. P. de fecha 2.º de Mayo de 1843

El Director de la Sociedad

Comision del Gremio
de comerciantes de la
ciudad de Valparaiso.

Enterado del papel que
V. H. se sirben dirigirme con
fecha de 14 de Mayo ultimo,
en solicitud de que esta Com-
prouacion ratifique la oferta
de 6000. D. con, anuales que
hicieron los individuos que
componian este Gremio en
el pasado año 1840. para el
Establecimiento en esta villa
de una escuela de Nauti-
ca, debo manifestar a V. H.

que por reconocimiento
de antecedentes me resulto
ser cierta dha. oferta, pero
tambien que no fue acepta-
da, que tal quiere decir
en no haber contestado al
interesado no descurdare



oficio de la proposición
dos años transcurridos,
siguiente ya no está
atribuciones dha. Ma
ción sin el consentimiento
encia de sus consisten
como propietario de los
chos y arbitrios del Gremio
y de los que no son regu
que la Cabera o Jefe
sa Adm. con sujeción
los Reglamentos y Estatutos
gobiernan este ramo ma
lamo.

Bien conozco la gran
de actividad que resulta
ria del Establecimiento de
dha. Escuela Náutica, pero
tampoco no me estiman los
excesos de fondos del Gremio
sus penurias graves obla.

gaciones personales, como
fundadas para la manu
tención y subsistencia de
una gran porción de hendi
vidos ancianos y mutila
dos, por manera que si
en el año 1840. pudo aquel
Gremio ofrecer 6000. r. de
Anuales, en el 1846. no pue
de ser posible por la vici
tud de los tiempos, y solo
serviría su Ratificación
para aumentar los apu
ros y necesidades, y no pe
der cumplir con el pago
al vencimiento de los plazos;
no obstante ello si el estado
Actual de la Adm. se me
jora y adquiere la amu
ncia de la mayoría de los
interesados no deservirán

el manifestar á V. S.
toda puntualidad
se determine sobre el
particular, para su go
y el de la Sociedad al
sin embargo podrán
guardar sus bueros de
como que contesto al
de papel de V. S.

Distinguido Sr. D.
V. S. de V. S.
del Boas 6 de Junio 1842.
Jose Domingo y Baroja

Señores Directores y Servios de la Sociedad
de Amigos del País de la Ciudad de Valencia.



Dada cuenta á la Sociedad
en sesión de ayer del oficio
del Director del quincio de
mercaderías de la ditta rama
de gas, que acompaña,
de acuerdo para ser á esa
comisión, para que de ley
pases á para confianza
que con conductos, á fin
de hallarse á este modo
las dificultades que contra
el orden natural ofrecen
los mas interesados en sus
momentos.

Distinguido Sr. D. S. S.
Valencia 10 Junio de 1842
Francisco de Ascanet
Pard.

Sr. D. Federico al Vie

J. G. de Valdes



Penetrado yo como lo está esta Sociedad del laudable objeto que se propone de establecer unos cursos de Directores y de las juntas de los premios del grano y labranza haciéndoles ver tan útil y provechoso el proyecto, y que se estaban en el caso de que se debían quedar satisfechos los patrióticos y benéficos deseos de una respetable corporación, mas como quiera q. dichas

J. A. [Signature]

Juntas por si no p...
den deliberar so...
bre el particular, mo...
pidieron y les con...
cedi el permiso para...
celebrar junta de...
Patrones y tratar...
de dicho punto, y...
el resultado ha sido...
verme en el sentido...
de ruboroso caso de tener...
que tomar la pluma...
para decir a esa...
Sociedad patriótica...
haber quedado fues...
brados los deseos de...
ambos, en atencion...
a no haberse presen...
tado en las juntas...
en solo patronos...
pesar de estar aisa...
dos al efecto, debien...
do por ultimo decir...
a V. S. que si el...

punto en cuestion hu...
biera estado sometido...
a mi deliberacion, y...
no hubiese vacilado...
en momento en...
coadyubar a tan ben...
ficas miras.

Dios que. alt. S.
en D. Valencia
6 de Setiembre
del 842.

Anto Clemente

Ref. Presid. y demas componentes
a Sociedad patriótica de Amigos
del Pais.
de que esta se establece en unanime, y no

J. C. P. P.

los...
las...
las...
que...
una...
la...
de...
parten...
concep...

W.P.

en el caso como antes se habia dicho e indicandole
de irse a contar por el mismo conducto de
Comandancia de marina.

La Junta podrá acordar en este termino o
como antes con consentimiento a la fin que se
propone.

Valencia, 11 de Agosto de 1842.

Yo el Sr. D. Juan de Dios
[Signature]

Escuela de Gramatica

[Signature]

Fungo el honor e por
respeto a la Sociedad que
el discípulo de mi escuela
Antonio Setopina y otros
naturales de la villa nueva
de las yegras y vecinos de dicha
ciudad esta dispuesto a
presentarse a examen opt-
ando al premio que he-
re ofrecido la Sociedad a
los de su clase
Dios que asista a
Valencia 10 de Agosto 1842

[Signature]

Yo Director y Jefe de la escuela de este Capital
[Signature]

[Signature]



Doy las gracias ala Sociedad
 de quien V. S. es digno Secretario
 por haberme nombrado in-
 dividuo de la comision especial
 que ha de examinar al alum-
 no de la Escuela de Nautica, pero
 me permitiendo las graveza
 ocupaciones de mi destino (de las
 que no puedo prescindir) el
 venir a desempeñar esto, lo sta-
 digo a V. S. para que tenga a
 la bondad de hacerle presente
 ala misma a los fines que
 estime y por concertacion
 con el Sr. D. Juan de Ayer
 Dico que el Sr. D. M. de Valencia
 19 de Mayo de 1842

W.P.

Don Secretario de la Sociedad
 de Amigos del Povo de Valencia
 - J. Maria Lirano.

Ante mi Don Mariano
 J. M. de Valencia



Por el adjunto oficio del Sr. D.
 Madrono se enteró V. S. de la
 noticia que hea del cargo que
 se le habia confiado para en-
 cabe de Nautico; el oficio in-
 dividuo de esta Comision el
 Sr. D. de bella cuenta.
 de esta Capital. Por todo lo
 cual, y no poriendo con esta
 poco convenientemente, espe-
 cial en el ramo del asunto.
 nardo de unos o V. S. de las
 de los Profesores de la Universidad
 de Nautica para que se
 queden nombra de la
 misma. D. S. M. D.

J. Ferrer Ferrer.

pto a N.º. m. a
lencia 19 de Novien
1849.

Mano M. de la Cruz

Año 1861.

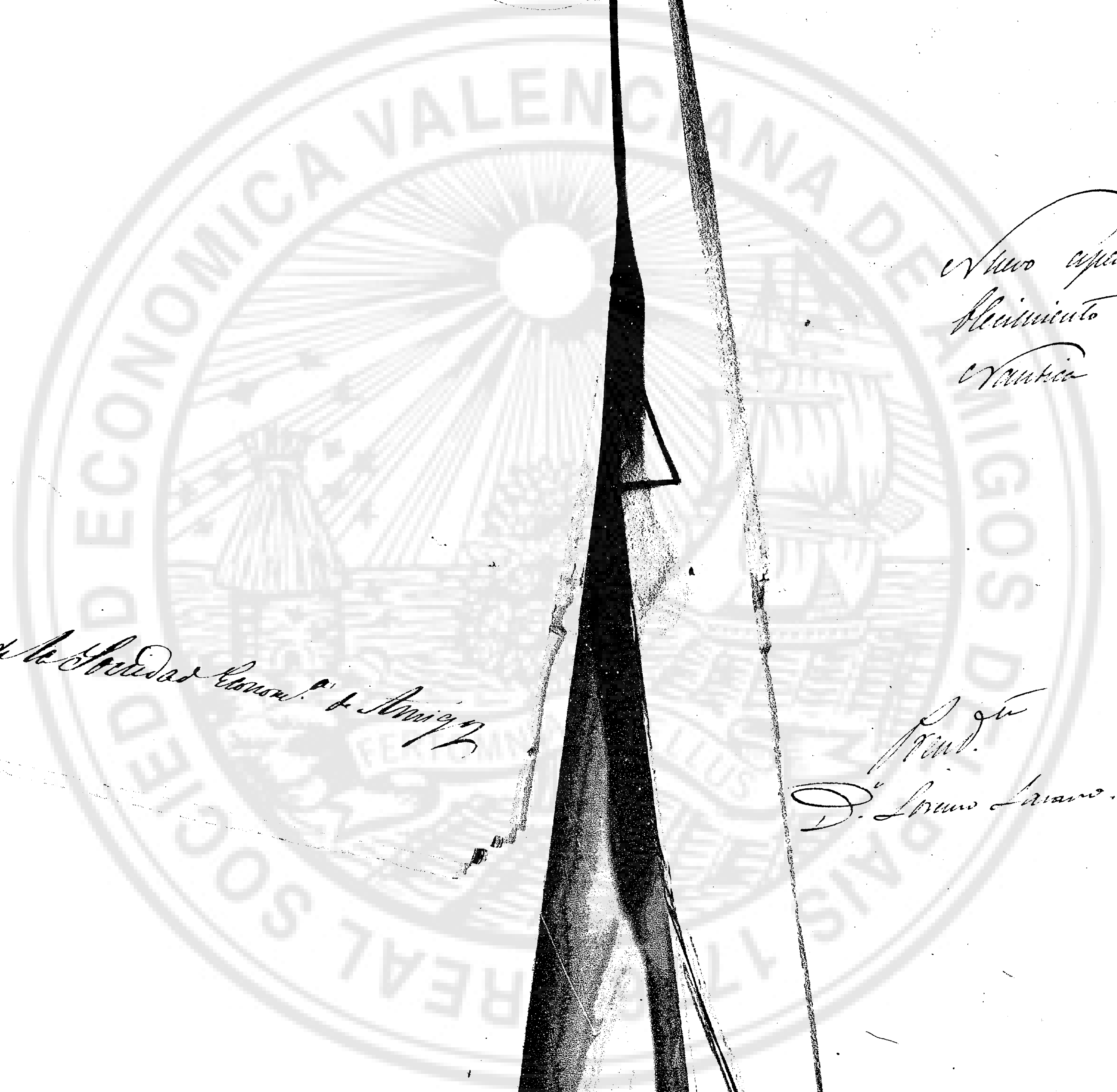
W

Unos apuntes sobre el esta-
blecimiento de una escuela de
Comercio en Valencia.

En virtud de la Real Cedula de 1849
al Rey

D. Juan
D. Lorenzo Larrea.

Mano
D. J. de la Cruz





- D. Jose P^{te} Marco
- D. Lorenzo Larayo
- D. Mig^l. Domingo
- D. Jose Sorbeto Puert
- D. Laureano Ostiz
- D. Juan^o Dambila
- D. Ramon Mata

La Sociedad en Junta de lo del mes actual, ha nombrado a D. en union de los D^{os}. ^{margen} ^{cargos} ^{La} ^{los} ^{que} ^{ha} ^{de} ^{informar} ^{acer} ^{ca} ^{del} ^{planteamiento} ^{en} ^{nuestro} ^{puesto} ^{de} ^{ma} ^{quedó} ^{catodra} ^{de} ^{es} ^{ta} ^{ica} ^{cuyo} ^{habeo} ^{encargo} ^{espera} ^{se} ^{será} ^{qu} ^{virá} ^{D^o} ^{acceptar} ^y ^{de} ^{suma} ^{sempenar} ^{con} ^{el} ^{celo} ^{que} ^{le} ^{distingue} ^{por} ^{sub} ^{la} ^{mayor} ^{prosperidad} ^D

... por el ... de ...
 Fecho en ...

Valencia 15 Abril 1861.

El pro presidente
 J. ...

del Instituto.

Y siendo D. el mas antiguo dispondrá la comocasion para dho objeto.

Lo que de su acuerdo traslado a noticia de V.

Dios que a D. N. en la
Luzca 23 de Mayo 1861.

El Secre. gral.

J. M. Garcia

Sr. Sr. D. Antonio Gualis

Ante.

en dho los individuos del margen
is al nombramiento de cargo
elegido por Sr. D. Lorenzo La-
D. que es. to Robert para los
este y Sr. Guardia para el
instituto de la Sociedad.

de su lugar deba quedo
la formacion de una mesa-
una formacion la opinion que
establecimiento de una mesa
sea de el elevand al gobierno de

nombrand para forma la sub-
de Sr. Robert y D. M. G.
is autenticada la mesa para
y si los asuntos de mesa trans-
Fueron.

Se levanto de su.

Valencia 23 de Abril 1861.

Y Sr. presidente

J. M. Garcia

Comisión especial de exacción.

Señ

- D.º Fruct. Guilló
- " Lorenz Larau
- " Ramon Mata
- " Jose ex.º Prudent
- " J.º Davila, hijo
- residental

Reunidos en sesión los individuos del margen
 se procedió al nombramiento de cargos
 resultando elegidos los señ. D.º Lorenz La-
 zar y D.º Jose ex.º Prudent para los
 de presidente y hijo. Queda pendiente
 la convocatoria de la Sociedad.

Después de un ligero debate quedó
 resuelta la formación de una subco-
 misión para formular la exposición que
 debe el establecimiento de una escuela
 de música del elevand al gobierno de
 S.º M.º

Se nombraron para formar la sub-
 comisión los señ. Prudent y Davila.

Quedó autorizada la mesa para
 resolver por sí los asuntos de una trans-
 acción.

Se levanta la sesión.

Valencia 12 de Abril 1861.

El hijo residencial

J.º Davila

Señ. Socio D.º Antoni

